



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Síllar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 29 de diciembre del 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 162-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 29 de diciembre del 2025 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, el informe N° 1180-2025-MDCC/GPPR de fecha 29 de diciembre del 2025 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el sub numeral 3.2.2 Elaboración y aprobación del POI de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, dicta que: “el PEI se formula y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período de tres años respetando el período de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, dentro de los plazos establecidos, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.”

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, señala que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo.

Que, el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca Ceplan y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 - 2030 ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2025-MDCC de fecha 24 de noviembre del 2025.

Que, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización mediante informe N° 162-2025-SGPR-GPPR-MDCC, de fecha 29 de diciembre del 2025, presenta el POI multianual 2026 - 2028 con su anexo B-4 para que sea aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través de informe N° 1180-2025-MDCC/GPPR, de fecha 29 de diciembre del 2025, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante resolución de alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Síllar”

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machica Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

